



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 MAR. 2015

ANGOL,

427- 58

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **LUCINA ELIANA SAEZ FERREIRA**, Nº 09.829.047-8, domiciliado en VERGARA Nº 974 VILLA CHILLANCITO de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F).
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico Nº 25 de fecha 05 de Febrero de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.
- d) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **LUCINA ELIANA SAEZ FERRERIRA**, Patente Comercial (M.E.F.) de **PASTELERIA**, en el local ubicado en **Vergara Nº 974 Villa Chillancito** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/fcl.
Distribución:

- **Lucina Eliana Saez Ferreira.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
EDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL